

RESOLUCIÓN N°: 75/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

Carrera N° 4.638/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incremente el número de doctorandos que participa en los proyectos de investigación.

- Se asegure el equipamiento de los laboratorios de la Facultad, necesario para las prácticas específicas de las áreas preclínicas y clínicas.
- Se ajuste la normativa a lo dispuesto en la RM N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 75 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA
--

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 147/05. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Clima Académico	- Se amplíen los beneficios del sistema de becas a alumnos de otras instituciones.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se incremente en el cuerpo académico la cantidad de docentes con título de doctor, y se mejore en él la proporción de directores de tesis pertenecientes a la misma institución.
Investigación	- Se incentive la publicación y comunicación en reuniones científicas de los resultados de las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se ha definido el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional 2011-2023 - Realización de las Jornadas Odontológicas Internacionales de carácter bianual donde se publican posters con resultados de las investigaciones.
Normativa	- Se presenta Resolución aprobada por CD con Plan de Estudios modificado.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se incorporaron al Cuerpo Académico nuevos docentes con grado de Doctores, en función de la recomendación realizada por CONEAU en la última acreditación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología se inició en el año 2000, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza Consejo Superior (CS) N° 666/10 que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado; y Resolución Consejo Directivo (CD) N° 546/09, que aprueba la designación de los integrantes de la Comisión de Doctorado.

En respuesta al informe de evaluación la institución presenta la Resolución CS N° 228/13 que aprueba la modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera propuesta en la Resolución CD N° 44/13 y la Resolución CD N° 347/14 que contiene la designación de la nueva Directora de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la nueva Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontóloga (Universidad Nacional de Rosario – 1994); Especialista en Endodoncia (Universidad Nacional de Rosario – 2006); Doctora en Odontología (Universidad Nacional de Rosario – 2006)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	JTP de la cátedra de Endodoncia y Profesora titular de la cátedra de Inglés, ambas pertenecientes a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa nacional de incentivos, categoría III
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Una tesis doctoral dirigida y concluida y 1 tesis doctoral en curso.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa experiencia en jurado de concurso, de tesis y en evaluación para comité editorial.

La carrera se desarrolla en los diferentes servicios de la propia Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico y una Comisión Académica de Doctorado.

La estructura de gobierno resulta adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes de la Comisión Académica se advierte que los mismos cuentan con antecedentes en investigación y están categorizados por Ciencia y Técnica (CYT). En respuesta al informe de evaluación se amplía la información sobre la Directora de la carrera, quien posee trayectoria y antecedentes suficientes como para llevar adelante el cargo.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 228/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes	9	300 horas
Materias electivas	100 horas	
Actividades obligatorias de otra índole: Realización de Tesis	400 horas	
Carga horaria total de la carrera	800 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36		

Organización del plan de estudios: El plan de Estudios de la carrera es de carácter semiestructurado. La Res N° CD 44/13 detalla que el mismo está constituido por 80 créditos. Cada uno de los cuales equivale a 10 horas reloj. Éstos se distribuyen de la siguiente manera: 15 correspondientes al Módulo de Formación Básica, 15 al Módulo de Formación Específica, 10 al Módulo de Cursos Electivos, y 40 asignados a la realización del trabajo de Tesis.

A su vez, el Reglamento de la carrera estipula que la duración de la misma no será superior a 5 años académicos ni podrá ser inferior a 3 años, a menos que la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Odontología considere justificado un plazo menor.

Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo es adecuado ya que sus objetivos, perfil del graduado y contenidos se corresponden con el tipo de carrera y su denominación. La carga horaria es suficiente. La bibliografía de los programas es suficiente y está actualizada.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de odontólogo. A su vez, también se exige conocimiento de idioma inglés; curriculum vitae; propuesta de plan de investigación y justificación de su elección; propuesta de director de tesis, acompañada de su Curriculum Vitae y consignando su lugar de trabajo; y nota de aceptación del director de tesis, con su conformidad respecto al tema de la tesis y al plan de investigación propuesto. La admisión de los postulantes es resuelta por la Comisión de Doctorado mediante dictamen fundado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Se destaca que, con la intención de reforzar su masa crítica, la carrera en este momento prioriza el ingreso de docentes de la propia casa de estudios, quienes son becados con un arancel completo por sobre las asignaturas de formación básica y específica, según se informa en la entrevista realizada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico, según la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	12	3	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontología (7), Ciencias Bioquímicas (1), Medicina (3), Salud Pública (2), Psicología (2).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

Todos los docentes son estables. En respuesta al informe de evaluación se incrementa el número de docentes odontólogos, que pasa a ser de 7 integrantes.

El plantel docente se considera adecuado para el logro de los objetivos y el perfil del graduado pretendido.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento del desempeño docente está a cargo de la Comisión de Doctorado y la Directora.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

De los 13 proyectos de investigación informados participan 3 alumnos, 1 de ellos en 2 investigaciones. Es necesario incrementar su participación en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

Además, se observa que sólo 2 de las 13 actividades presentadas informan publicaciones.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se promueva la publicación de los resultados de las actividades de investigación en revistas con arbitraje.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 8 tesis completas, de las cuales 7 se consideran adecuadas. La restante aborda un tema con orientación pedagógica poco vinculado a los objetivos de la carrera y, además, no especifica el nombre del director.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados ya que poseen la trayectoria y la titulación requerida para ejercer tales funciones.

El jurado evaluador, según el artículo 38 del Reglamento de la carrera, debe estar compuesto por 3 miembros. La normativa de la carrera no refiere a la necesidad de que el tribunal evaluador esté compuesto por al menos un miembro externo a la institución universitaria, como lo exige la Resolución Ministerial N° 160/11; aunque en la práctica, según la conformación de los jurados informada en las fichas de tesis, se ha cumplido con esta exigencia..

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 26, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 18. Los graduados, desde el año 2003 hasta el año 2012 han sido 6. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 5 años.

El número de alumnos becados asciende a 3. Éstos reciben una beca de Arancel completo otorgada por la propia facultad de Odontología de la Universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento significativo.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo dispuesto en la RM N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de una sala con capacidad para 109 alumnos y un laboratorio de informática con 12 computadoras.

La Facultad de Odontología no posee los espacios suficientes para que los doctorandos desarrollen sus investigaciones y es necesario, a su vez, la disponibilidad de equipamiento que facilite la tarea de los mismos. De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento para realizar investigación son escasos.

El fondo bibliográfico consta de 6226 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es apropiado.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure el equipamiento de los laboratorios de la Facultad, necesario para las prácticas específicas de las áreas preclínicas y clínicas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 147/05.

La inserción institucional de la Especialización es adecuada.

La estructura de gobierno es correcta y las funciones de las instancias que la componen están claramente establecidas en la normativa.

El plan de estudios está bien organizado, sus contenidos son completos y la bibliografía de los programas está actualizada. Los requisitos y mecanismos de admisión permiten un perfil de ingresantes acorde a las exigencias que plantea la carrera.

En relación con el cuerpo académico, la formación y titulación de los docentes es pertinente para el ejercicio de sus funciones y su trayectoria se considera adecuada ya que presentan antecedentes de gestión, investigación y docencia acordes a la carrera.

Se informan actividades de investigación en el ámbito institucional aunque es necesario incrementar la participación de alumnos de estos proyectos. Asimismo, se recomienda promover la publicación de los resultados de estas actividades.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente, porque integran conocimientos teóricos-prácticos y, en general, los temas elegidos forman parte del currículo de la carrera. Es necesario ajustar la normativa a lo dispuesto en la RM N° 160/11 respecto de los jurados de tesis.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos.

Es necesario asegurar la infraestructura y equipamiento que requieren las actividades de investigación de los alumnos.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera evidencia cambios en los siguientes aspectos: se incorporó una nueva Directora cuyos antecedentes se consideran suficientes, se incorporó una mayor cantidad de odontólogos al plantel docente y se presentaron tesis completas que se consideran adecuadas. Por otro lado, se identifican aspectos a mejorar: es necesario incrementar el número de alumnos que participa en los proyectos de investigación y asegurar la infraestructura y equipamiento necesarios que posibiliten el desarrollo de estas actividades, además de ajustar la normativa a lo dispuesto en la RM N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.